

NUMERO 4.719 = SU PRECIO 8 CUARTOS.

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 5 DE JULIO DE 1829.

SANTA FLORENTINA, VIRGEN Y MARTIR, Y EL
BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Antonio.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 42', y se oculta á las 7 h. y 18'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 10	72 9.	O.	Claro
A las 12 del dia....	29, 9, 10	77 3.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 82.	73 6.	Id. ☉	Idem

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 4 h. 25' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 42' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 33' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 50' noh.

A LA MUERTE DE LA REINA NUESTRA SEÑORA

ELEGIA

Pulso tres veces de mi acorde lira
Las resonantes cuerdas para el canto,
Y en mis labios la voz trémula espira.
Solo acierto á verter amargo llanto,
Y de presagio triste atormentado
Siento en el alma religioso espanto.
Mas, ay Cielos! ¿por qué negro nublado
Roba la luz al mas hermoso dia,
Y en tinieblas la tierra ha sepultado?
¿Por qué en vez de la paz y la alegría
Oigo dentro un lúgubre sonido
Que aumenta mas y mas la pena mia?
¿Por qué....? Trémulo quedo, interrumpido

Por espantoso y funeral acento,
Que cual trueno á la tierra ha estremecido.

„Cesen los regocijos y el contento ;
„Deje el mirto y la rosa, y tome España
„El lúgubre cipres por ornamento.

„Tu Reyna espira bajo la guadaña
„De la implacable muerte cual arbusto
„Que abate de Aquilon mugiente saña.”

No dijo mas, y yo entre pena y susto
La lira de marfil arrojé al suelo,
Soltando riendas á mi llanto justo.

Deten, esclamo, el incansable vuelo,
O genio destructor, y no furioso
Sumas á España en sempiterno duelo.

Derriba en el sepulcro tenebroso
Al hombre sin virtud que en faz serena
Huella la lei del Todopoderoso ;

El invasor feroz que el mundo llena
De sangre y destruccion, caiga en buen hora,
Y del mal que causó sufra la pena ;

Perezca el codicioso, que atesora
Esteril oro, el que arrogante empina
Torre de orgullo donde el vicio mora ;

El que desoye cruel la voz divina
De santa compasion, y se recrea
Del infeliz en la funesta ruina ;

Y de su asiento derrocado sea,
A impulso de tu brazo furibundo
El que las leyes profanó de Astrea ;

Mas no de la virtud robes al mundo
El modelo mejor.... ¡Ay, que inclemente
Te muestras sordo á mi dolor profundo!

¿ No ves las penas que su pueblo siente,
El llanto acerbo de su regio esposo.
Que el aire puebla con la voz doliente ;

Que al suelo inclina el rostro majestuoso
Y por do quier á su consorte llama
Con profundo gemido y doloroso ?

A Amalia la amistad tambien reclama,
Y con pena veráz los cortesanos
Lloran en torno de la regia cama:

¿ No vez, cruel, los jóvenes y ancianos,
Las doncellas y madres desceñidas
Al Cielo levantar trémulas manos,

Y en el augusto templo reunidas

Al pie de los altares sacrosantos
Pedirla al Ser Supremo doloridas?

¡Mas ay, que vanos son clamores tantos,
Que al cielo se dirigen de continuo,
Vanos son los lamentos y los llantos!

Sonó la voz potente del destino,
Y pronunciando el fallo irrevocable
A la patria robó su sol divino.

Obediente la Parca inexorable
Nos privó de la Reyna mas bondosa,
Cortando el hilo de su vida amable.

Cuan presto feneció...! Como la rosa
Que su bella corola dando al viento
El prado adorna con su faz hermosa,

Y que al soplo del Abrego violento
Marchita cae al suelo, y desojada,
Brillando solo un rápido momento;

Así pasó su vida, y malagrada
Brilló solo un instante como Aurora
De borrascosas nubes eclipsada.

El sol se obscureció; no al orbe dora
Como antes su fulgor, ni en la pradera
Su imperio ostenta la fragante Flora;

Muda quedó naturaleza entera,
Y las ninfas del Tajo coronadas
De mustia adelfa y triste adormidera

En su turbia corriente reclinadas
Lanzan dolientes ayes, repetidos
Por el eco en las verdes enramadas;

Y á la virtud con lúgubres vestidos
Contemplo que abatida eleva al Cielo
Sus ojos de llorar obscurecidos;

La sien ceñida de enlutado velo
La mejor de sus hijas pide en vano
Con amargo pesar y desconsuelo.

O feliz Reyna, que con larga mano
A todos amparaste, tú que fuiste
El angel bienhechor del suelo hispano,

Tú que á la esfera celestial subiste
Y entre los rayos de la luz mas pura
Ves las penas del pueblo que registre;

Que á la tierra dominas y segura
Ves girar los planetas, y de estrellas
Brillante zona adorna tu hermosura;

Fija en mi patria las raices bellas

Del árbol de la unión, y eternamente
 Aleja los disturbios y querellas;
 De la discordia estingue la serpiente;
 Aparta de la guerra la cruel saña,
 Y desde tu morada refulgente
 Entre los justos vela sobre España.

Fernando Corrales

Real orden circular señalando por donde se han de satisfacer sus haberes á los cuerpos del ejército del modo que espresa.

Al intendente general del ejército digo con esta fecha lo que sigue:

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido en consecuencia de lo que V. S. propuso en 15 de Julio del año anterior, relativamente á que todos los cuerpos, excepto los de artillería, cuyas particulares circunstancias los ponen fuera del caso, reciban por completo sus haberes mensuales por las mismas pagadurías de los distritos en que pasan sus revistas, y sea de su cuidado el socorrer á la gente destacada, ora se halle esta dentro de la misma demarcacion militar que el cuerpo de que procediese, ó bien en otra; y S. M., habiendo oido sobre el asunto el parecer de los inspectores generales de infantería y caballería, y lo espuesto nuevamente por V. S. y por el interventor general, ha tenido á bien resolver:

1.º Que á los cuerpos del ejército se les satisfagan su haberes mensuales por las pagadurías de la demarcacion militar en que se hallasen, y con la puntualidad que está prevenida.

2.º Que las partidas ó individuos que se destacasen de los cuerpos para comisiones del servicio, sean asistidos por estos mismos durante la ausencia con los haberes correspondientes, bien al tiempo de emprender su marcha, y por los días que hubiesen de emplear en su comision, cuando ésta fuere de las de breve regreso, ó bien en las de mas larga ausencia, por los medios que los gefes respectivos estimasen mas adecuados.

3.º Que cuando por hallarse la gente destacada en otro distrito militar se ofreciesen á los gefes del cuerpo graves dificultades para hacer llegar los socorros á su destino con la oportunidad y seguridades necesarias, recurran estos con tiempo al ordenador respectivo para que mande les admita el pagador y libre contra el del otro distrito, y á favor de quien deba recibirlo; pero á pagar por la caja militar mas inmediata al punto en que se hallase la fuerza destacada, la cantidad de que se trate; dando al efecto el ordenador y pagador de la residencia del cuerpo los avisos correspondientes á los de aquel donde se hallase el destacamento, Cuando por causas imprevistas no pudie-

señ preceder al socorro de las partidas las diligencias espresadas, no por esto dejará de mandar el ordenador se las asista con lo necesario, si bien en el concepto de que los gefes respectivos habrán de cuidar del reintegro inmediatamente por el medio mas eficaz.

4.º Que à todo oficial que por reemplazo, ascenso ù otra causa sea baja en un cuerpo, y deba pasar de uno à otro punto, se le auxilie para su marcha por la pagaduría del ejército, ó por la del partido, cuando estas se establezcan, anotándolo en el pasaporte del interesado para los efectos consiguientes. Lo mismo se practicará respecto de los oficiales que del pueblo en que se hallasen tengan que marchar para su ingreso en los cuadros de reemplazo, cuerpo del ejército, estados mayores de plaza, ó cualquier otro destino del servicio.

5.º Que en cuanto à los individuos de tropa que en sus marchas quedasen enfermos en los hospitales del tránsito, el gefe del cuerpo ó el comandante de la partida ponga en poder del alcalde del pueblo la cantidad que baste, para que entregada à los mismos despues de restablecidos, puedan pasar à incorporarse à su cuerpo.

6.º En casos tan extraordinarios, que no dejen lugar à otro recurso, los administradores de los mismos hospitales, y en su defecto los empresarios de la hospitalidad militar anticiparán à los soldados convalecidos los socorros de que trata el artículo anterior; de cuyo importe serán reintegrados por la pagaduría respectiva en fin de cada mes, mediante presentacion de recibos de los mismos perceptores y copias autorizadas de sus altas.

7.º Como que el objeto de estas disposiciones es dirigido à que satisfechos los cuerpos puntualmente de sus haberes atiendan ellos mismos al socorro de su gente destacada, evitándose de este modo la duplicacion de pagos que en otro caso vendria à hacer la hacienda militar, asi como la multitud de asientos de recargo y las dilaciones consiguientes en los ajustes y rendimiento de cuenta, los gefes de los cuerpos serán à bitros de adoptar al fin propuesto, bien los arbitrios que quedan indicados en los artículos 3.º y 5.º, ó bien el de recurrir al gefe del cuerpo del arma que se hallase mas inmediato al punto donde se reclamasen los auxilios, arbitrio preferible en muchos casos; pero cuidando en todos los gefes de los cuerpos, de que proceda la gente socorrida, de verificar el reintegro inmediatamente por el medio mas eficaz. S. M. encarga muy particularmente à los referidos gefes de los cuerpos cuiden con el mayor esmero de evitar todo motivo y pretexto de abuso de parte de la tropa en la reclamacion de estos socorros extraordinarios que el gobierno le facilita

para que no carezca nunca de lo preciso ; en inteligencia de que asi ellos como los mismos individuos socorridos , y los gefes y agentes subalternos de la administracion militar serán respectivamente responsables de todo exceso ó falta en esta parte que perjudique al bien del servicio , asi en la buena asistencia del soldado , como en la rígida exactitud y conveniente rapidez de las operaciones que conducen á la presentacion en este ministerio de los resultados de la cuenta y razon.

Lo que de Real orden inserto á V. &c, Madrid 6 de Mayo de 1829. = Zambrano.

Cargamento del místico español Jesus, Maria y José, cap. Antonio Nuchera, procedente de Gibraltar, consignado á D. Pablo Larios.

160 fardos y cajas cocos pintados y blancos , muselinas olanadas , id. bordadas , pañuelos de 4 á 7 cuartas , paños , hamburgos , madipolanes , cañamazos , bretañas y llines arrasados , á D. Pablo Larios ; una caja sederias , á la Sra. viuda de Recur ; 34 botas de vino , á D. Antonio Suris é hijo.

Idem del místico español Gaditano, patron Domingo Camo-yan, de Gibraltar, á sí mismo.

2 fardos tabaco de breba , 6 dichos id. Trieste , 63 qles. id. habano , 2 corachines y 9 tercios id. Virginia , un cajon cajetillas de cigarros , 2 tercios cajones cigarros habanos , 4 ties-tos con 30.000 sanguijuelas , 2 barriles manteca de vaca 46 tablones de madera y un tercio cocos y pañuelos de todas clases , á D. José Justo Macro ; 2 gurupellas tabaco Virginia , un barril id. de polvo , 2 cadenas de fierro , un tercio géneros de algodón y un cajon cerdas para zapatero , al patron.

Idem del laud español Las Almas, patron Pascual Danza de Malaga, á D. Juan Barow.

7 fardos cúbicas , pruelas , y anascotes finos , á D. Juan Barow.

El Sabado 18 del corriente á las 12 del dia se ha de rematar en pública subhasta el tabaco inutil , palillos y desperdicios que produzcan las labores en un año de la Real fábrica de cigarros de esta ciudad , bajo el pliego de condiciones que existe en mi escribania ; y el acto se verificará á las puertas de dicha Real fábrica. Cadiz 3 de Julio de 1829. = Quintero.

Por providencia del Sr. Juez de lo civil de esta plaza con acuerdo de su acompañado en los autos de testamentaria de D. Damaso Joaquin de S. Pelayo , dictada ante mí , se manda que todos los que fueren acreedores á ella concurren por sí ó por

sus representantes á la junta que debe celebrarse el día 6 del corriente á las 11 de su mañana en el despacho de dicho señor; apercibidos que de lo contrario lo que se resolviere por la mayoría les parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz 4 de Julio de 1829. = *D. Francisco de Paula Rivera y Lozano.*

La Junta inspectora de escuelas y academias, que acompañada de su dignísimo Presidente el Sr. Gobernador, presenció en los días 12, 13 y 15 del mes de Diciembre próximo pasado, los exámenes literarios de la academia al cargo de Don José María de Agreda, sita en la calle Ancha, núm. 62, no puede menos de manifestar al público lo satisfecha que quedó al ver los adelantos en tan tierna edad de los jóvenes al cuidado del dicho Agreda, y lo manifiesta bajo su firma para satisfacción de los interesados, anotando los ramos en que los ha visto lucir, y los nombres de los agraciados en la forma siguiente. = En la doctrina de Reinoso, con esplicacion por el P. Dr. Gaspar de Astete, en la preparacion para recibir la Sagrada Comunión, en la esplicacion del ornamento del sacerdote y misterios contenidos en la Misa, en la Historia sagrada, en la lectura de prosa y verso, en la escritura á la española é inglesa, en la gramatica y ortografia castellana, en la aritmética mercantil, con estension á los cambios y anages, en el álgebra, en la geometria, en la geografia, con esplicacion de la esfera armilar, en la taquigrafia española, en el idioma frances, y en el dibujo: en los dichos ramos han sobresalido y ganado los primeros premios los señores que á continuacion siguen: D. Manuel Calvo, D. José de Lopez, D. José de Alonso, D. Agustín Calvo, D. Juan de Murrieta, D. Juan de Isasi, D. Juan de Cevallos, D. Mariano Casaubon y D. José de Haro: y los segundos premios los obtuvieron D. Juan de Lacassaigne, D. Manuel Franquelo, D. Estevan Péndola, D. Antonio Isasi, D. José Gutierrez, D. Manuel de Pascual, Don Rafael Aguayo, D. José Isasi, D. Ricardo Camacho y Don Manuel Grana, que todos fueron puestos por el mismo Sr. Gobernador. Cadiz 1.º de Julio de 1829. = *José Maria Agreda.*

A V I S O S.

En la libreria de Castillo se admiten suscripciones á la edicion de las obras escogidas del inmortal Miguel de Cervantes Saavedra, en nueve tomos en octavo menor prolongado, que saldrá adornada con 48 estampas de buen dibujo y grabado, incluidas las que servirán de portadas y anteportadas. = Los nueve tomos de esta obra se entregarán por tomos á los suscriptores, que deberán anticipar el precio del siguiente. El intervalo de las entregas será de un mes, y el precio de cada tomo 14 rs. en rústica en Madrid, y

15 fuera por razon del porte. La lista de los Sres. Suscritores se imprimirá al fin del último tomo.

Ha llegado un surtido de catres de hierro charolados de mucho gusto, y se venden à precios cómodos en la calle de la Amargura núm. 100.

En la calle de la Palma, junto al Hondillo, se ha abierto un almacén de tabaco de Virginia, habano, Trieste y cajoneria por mayor y menor, todo de buena calidad y de primera mano, à precios equitativos.

Se avisa à las Sras. que acaba de llegar de Francia un surtido de géneros de seda como levantinas, tafetanes, trages de último gusto, pañuelos de mantilla y otros muchos géneros de moda; los que se venden por mayor y menor en casa de Miramont, calle de la Carne, núm. 2, en el entresuelo.

Se alquilan dos cuerpos de casa en la calle del Boquete, núms. 148 y 150; otros dos en la de S. Rafael, núm. 47; otro en la del Calvario, núm. 131; y dos almacenes de mucha capacidad uno en la calle de la Recoba, núm. 18, y otro en la plazuela de los Pozos de la Nieve, núm. 166: para tratar de ajuste se acudirá à la calle de Murguía, núm. 143, cuerpo principal.

El Lunes 6 del corriente se rematarán en la oficina de ventas públicas al martillo los efectos siguientes: madre clavo, achiotte, tabaco de Kentucky, paños, clavo espeetas, cristales tabaco Brasil y vino de varias clases. = Dicha oficina se halla establecida en la plazuela de los Pozos de la nieve, núm. 180.

El caracter de letra inglesa, que por su hermosura y elegancia está tan generalizado, exige un estudio y una practica detenida para ejecutarlo con la exactitud que se requiere. Cuando esto no sucede, solo resultan imitaciones imperfectas. El que se anuncia ha meditado detenidamente sobre este arte, con presencia de los mejores autores ingleses, lo ha practicado y enseñado muchas veces, sirviéndose de un método, fundado en consideraciones geométricas, logrando con su auxilio el que aprendan sus discipulos con perfeccion en corto tiempo. = Los que deseen ocuparle en la enseñanza de este caracter de letra, así como en la de la aritmética práctica y teórica, podran acudir à la libreria de Zaragoza, plazuela de S. Agustin, donde verán muestras de la letra que se trata de enseñar; y darán las señas de la casa del que se anuncia, con quien podrán tratar de las condiciones de la enseñanza.

En la calle de la Novena, junto à la peluqueria de Ferri, se traspasa una tienda de modista; tiene habitaciones regulares interiores para vivir una familia.

CON REAL PERMISO;

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.